

1002



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 3,293 DE 09 DE Febrero DE 2011

POR LA CUAL:

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

Protocoliza copia auténtica del Acta de una Reunión de Junta de Accionistas de la sociedad COMERCIAL ATUNERA, S.A. mediante la cual se otorga un poder a favor del Señor CESAR NAHIM NOBOA DE LA A.





NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES

(3,293)

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA COPIA AUTENTICA DEL ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD "COMERCIAL ATUNERA, S.A." DONDE SE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DEL SEÑOR "CESAR NAHIN NOBOA DE LA A"

Panamá, 09 de Febrero de 2011

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (09) días del mes de Febrero de dos mil once (2011), ante mí, Licenciado Ricardo Landero, Notario Público Decimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - ciento tres - dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente la señora VALERIE PHILLIPS DE MEDINA, mujer, mayor de edad, panameña, casada, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula ocho - siete cinco dos - veinte cuatro tres (8-752-2043) a quien conozco, en su condición de Presidente de la sociedad antes mencionada; y me presento para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, Acta de una Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de **COMERCIAL ATUNERA, S.A.** Sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a ficha cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta (486340), Documento setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve (774659). — Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. — Leída como les fue al compareciente esta Escritura Pública en presencia de los testigos instrumentales JAYRO JOAQUIN NUÑEZ, varón, panameño, con cédula número ocho - setecientos veinticinco - doscientos veintiuno (8-725-221) y SIMIÓN RODRÍGUEZ, varón, panameño, con cédula número nueve - cientos setenta y cuatro - doscientos (9-174-200,) ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el Notario, que doy fe.

Esta Escritura lleva el número de orden TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES

(3,293)

(Fdo.) VALERIE PHILLIPS DE MEDINA (Fdo.) JAYRO JOAQUIN NUÑEZ

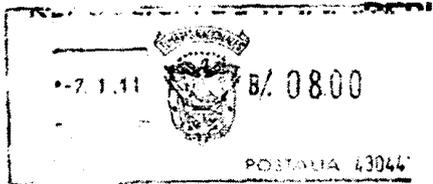
(Fdo.) SIMION RODRIGUEZ LIC. RICARDO LANDERO

NOTARIO PÚBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

PROTOCOLIZACION - - - ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL ATUNERA, S.A. - - - - se llevo a cabo en las oficinas de la sociedad en la Ciudad de Panama, República de Panama, a las diez de la mañana del día 8 de febrero de 2011. Presentes: VALERIE PHILLIPS, LEYDA ROSAS Y HECTOR VARELA. Las personas arriba mencionadas constituyen todos los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, y como tal, decidieron llevar a cabo esta reunión, renunciando a la citación previa. - - - - El Presidente de la sociedad, Señora VALERIE PHILLIPS presidió la sesión; y la señora LEYDA ROSAS, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión, y registró el acta. Seguidamente, El Presidente manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad nombrar Apoderado General, con facultades que se expresaran en la correspondiente resolución, para representar a la sociedad, actuando individualmente, por tanto, proponía se hiciera este nombramiento designando al Señor CESAR NAHÍN NOBOA DE LA A y lo sometía a la consideración de los presentes. ADEMÁS, SE CERTIFICA LOS ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD, y se hacen otras aclaraciones, POR LO TANTO Y EN CONSECUENCIA, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida la siguiente resolución fue aprobada: - - - - -

-SE RESUELVE: PRIMERO: COMPARECIENTE.- comparece y declara la Compañía "COMERCIAL ATUNERA, S.A.", la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente, Valerie Phillips, a quien se denominará "LA PODERDANTE". **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-**
2.1) La Compañía Panameña "COMERCIAL ATUNERA, S.A.", es actualmente Accionista mayoritaria de la Compañía Ecuatoriana "PESPESCA S.A."- 2.2) En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de Compañía Panameña "COMERCIAL ATUNERA, S.A.", nombrar un Apoderado Especial en el Ecuador, para que en su nombre y representación firme cuanta documentación se requiera en nombre de la PODERDANTE, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en Ecuador. - - - - -

-TERCERO: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía "COMERCIAL ATUNERA, S.A.", a través de su Presidente, Valerie Phillips y con autorización de la presente Junta de Accionistas, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del Señor CESAR NAHIN NOBOA DE LA A, portador de la cédula ciudadana No. 091628108-2, para que en nombre y representación de LA PODERDANTE realice los siguientes actos: 3.1.) Convoque y asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; 3.2.) Para que suscriba cuanta documentación sea necesaria en nombre de LA PODERDANTE, cada vez que sea requerido, sean Actas de Juntas Generales (ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS), cartas, solicitudes, contratos, acuerdos,



PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

entre otros, ante Autoridades Civiles, Administrativas, Jueces o Magistrados; 3.3.) Este instrumento debe ser interpretado por sus Autoridades Civiles o Administrativas, Jueces o Magistrados, como amplio o suficiente cual en derecho se requiere, y, que dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribución le falta al prenombrado Apoderado, de manera tal que si algo no expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que existe obstáculo de Poder para lograr cumplirlo. -----

CUARTO: CLAUSULA ESPECIAL.- Para la actuación del Apoderado Especial en Ecuador, la Compañía Panameña "COMERCIAL ATUNERA, S.A.", a través de quien la represente legalmente, instruirá al Apoderado Especial, CESAR NAHÍN NOBOA DE LA A, sobre los actos que deberá realizar a través de comunicación escrita, las mismas serán enviadas via electrónica o cualquier otra forma de comunicación; instrucciones que deberán formar parte de los libros de expedientes de Actas y versarán única y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro del negocio de la Compañía "PESPESCA S.A.". -----

QUINTO: PLAZO.- El presente Poder mantendrá su vigencia hasta que sea revocado expresamente por LA PODERDANTE. -----

SEXTO: LAS DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. -----

SEPTIMO: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Licenciado HERNAN HERNANDEZ OBALDIA, para que comparezca ante un Notario de su elección y solicite la protocolización en escritura de una copia de la presente acta. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión.-----

(FDO.) VALERIE PHILLIPS, Presidente - (FDO.) LEYDA ROSAS Secretaria ----- La suscrita, Secretaria de la sociedad COMERCIAL ATUNERA, S.A. Certifica que lo anterior es fiel copia del acta original.- (FDO.)

LEYDA ROSAS, Secretaria - - - Acta refrendada por el Lcdo. Hernán Hernández Obaldía, abogado en ejercicio, con cedula No. (8-237-1015), (FDO.) LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ OBALDÍA. -----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMA, A LOS DIEZ (2) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011. -----




Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo

144
1274
6758

REPUBLICA DE PANAMA
+ TIMBRE NACIONAL

≅002.00

P.B. 0982

10 02 11

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Waldo A. Lopez

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

10 FEB 2011

5 EN Panamá 2 6 el día 6

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 9725

9 Sello/timbre 2 10 Firma Waldo A. Lopez



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento